MUNICIPALIDAD JOSE DOMINGO OCAMPOS

Municipalidad de José Domingo Ocampos

U. O. C.

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1299/87

RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

EVALUACION Y DICTAMEN DE CANCELACION DE LLAMADO
CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2020 ID 385249
"CONSTRUCCION DE AULA ES LA ESCUELA BASICA Nº 965 ING. JOSE DOMINGO IRAZUSTA DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2020/2021)"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de José Domingo Ocampos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día viernes 04 del mes de diciembre del año dos mil veinte, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la evaluación y a dictaminar las ofertas presentadas en el marco de la convocatoria a Licitación por Contratación Directa Nº 13/2020 con ID 385249 para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE AULA ES LA ESCUELA BASICA Nº 965 ING. JOSE DOMINGO IRAZUSTA DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2020/2021)**", el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del decreto reglamentario Nº 2992/19 vigente y los anexos como ser DATOS DE LA LICITACIÓN, CONTRATACION PUBLICA SOSTENIBLE; GENERALIDADES; DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LAS OBRAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución DNCP Nº 2859 de fecha 13 de julio de 2020, la Adenda Nº 01/2020 publicada en el portal en fecha 06 de octubre de 2020, Adenda Nº 02/2020 publicada en el portal en fecha 07 de octubre de 2020, Adenda Nº 03/2020 publicada en el portal en fecha 30 de octubre de 2020, Adenda Nº 04/2020 publicada en el portal en fecha 05 de noviembre de 2020, Adenda Nº 05/2020 publicada en el portal en fecha 10 de noviembre de 2020, Adenda Nº 06/2020 publicada en el portal en fecha 17 de noviembre de 2020, Adenda Nº 07/2020 publicada en el portal en fecha 18 de noviembre de 2020 y Nota de Contestación a observación publicada en el portal en fecha 18 de noviembre de 2020.

2.- DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

Los designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores señor Isacio Medina Largo, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones y el señor Hugo Blanco Araujo, Asesor de la de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes deberá realizar la evaluación de ofertas en el presente procedimiento de Contratación por la modalidad de Licitación por Contratación Directa Nº 13/2020 con ID 385249.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa Nº 13/2020 con ID 385249.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 13/2020 y la Constancia de Financiación Plurianual emitida por el Responsable del Departamento de Tesorería.
- El llamado ha sido publicado en fecha 02/10/2020 según expediente con Mesa de Entrada DNCP Nº 313189.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma física y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombres y/o Firmas	RUC/CI
JME Construcciones	743841
MFK Construcciones S.A.	80072163
E.M. Construcciones	3530790
REAL Construcciones	2237179
GRUPO B&R S.A.	80077704

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día martes 24 del mes de noviembre del año dos mil veinte a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03 y el Articulo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 18/2020 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, sito en las calles Ing. José Domingo Ocampos casi Ruta Internacional PY02 de la ciudad de José Domingo Ocampos, contándose que en fecha y hora se ha presentado las siguientes empresas oferentes:

- EMPRESA JME CONSTRUCCIONES — RUC 743841-9
- EMPRESA A3L CONSTRUCTORA — RUC 594375-2
- EMPRESA FORTIA EIRL — RUC 80043957-0
- EMPRESA MACRO GENERAL SERVICE — RUC 2050847-6

5.- DETALLES DE LOS PRECIOS TOTALES OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por la TOTALIDAD según el siguiente detalle:

Descripción de la Obra:	**Oferente 1 A3L Constructora**	**Oferente 2 FORTIA EIRL**	**Oferente 3 JME Construcciones**	**Empresa 4 Macro General Service**
CONSTRUCCION DE AULA ES LA ESCUELA BASICA Nº 965 ING. JOSE DOMINGO IRAZUSTA DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2020/2021)	**96.824.318**	**98.910.997**	**107.252.888**	**119.169.876**

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	**A3L Constructora**	**FORTIA EIRL**	**JME Construcciones**	**Macro General Service**
Capacidad legal	- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta (Formulario de Oferta debidamente completado y firmado).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	- Documentos del Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública (Constancia emitida por la Secretaria de la Función Pública).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes FORTIA E.I.R.L., JME CONSTRUCCIONES, MACRO GENERAL SERVICE Y A3L CONSTRUCTORA han suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

7.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los miembros del Comité de Evaluación no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

8. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:
Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 02: *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*, se analiza según el siguiente cuadro:

Nº	Descripción	Precio Total Referencial	20% por debajo del precio referencial	10% por encima del precio referencial	A3L Constructora	FORTIA EIRL	JME Construcciones	Macro General Service
1	CONSTRUCCION DE AULA ES LA ESCUELA BASICA Nº 965 ING. JOSE DOMINGO IRAZUSTA DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2020/2021)	119.169.875	95.335.900	131.086.863	96.824.318	98.910.997	107.252.888	119.169.876

Según los precios totales presentados por las firmas oferentes FORTIA E.I.R.L., JME CONSTRUCCIONES, MACRO GENERAL SERVICE Y A3L CONSTRUCTORA han presentados sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

9.- ORIGEN NACIONAL:
En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los oferentes A3L CONSTRUCTORA, JME CONSTRUCCIONES Y FORTIA E.I.R.L. no han presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional por la construcción licitada de conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado si en la web www.mic.gov.py en la cual tampoco se han obtenido información sobre el certificado por lo que no serán beneficiados por el margen de preferencia prevista en el pliego, sin embargo la firma MACRO GENERAL SERVICE ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, quien será beneficiado con el margen de preferencia.

Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

10.- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:
En cuanto a la aplicación del margen de preferencia local se comprueba que los oferentes A3L FORTIA E.I.R.L., JME CONSTRUCCIONES, MACRO GENERAL SERVICE Y A3L CONSTRUCTORA declaran domicilio fiscal fuera del territorio departamental de la convocante, por lo que no se podrá aplicar el rango de preferencia mencionado en el pliego.

11.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:
El presente criterio no se aplica ya que se ha tenido la participación de un solo oferente en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 18/2020.

12.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el acta de apertura de sobres Nº 18/2020, el representante de la firma MACRO GENERAL SERVICE deja constancia que las firmas FORTIA E.I.R.L., JME CONSTRUCCIONES Y A3L CONSTRUCTORA que la declaración de mantenimiento de ofertas no se adecuan a lo solicitado en el pliego, el cual será analizada en la revisión de los documentos sustanciales; los oferentes no cuentan con el certificado de origen nacional el cual ha sido analizado en el Punto 09 del presente informe; deficiencia en los formularios 2, 3, 4, 6 y 7 del pliego, los mismos serán solicitados más adelante posterior al análisis de los documentos sustanciales; tampoco cumple con la presentación de formulario 120, cct, ni balance general, ni contratos, los mismos serán solicitados más adelante posterior al análisis de los documentos sustanciales y que los montos de las garantías son iguales respecto al mismo se analizara si los montos cubren el mínimo solicitado en el pliego.

13.- ORDEN DE LAS OFERTAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIAS Y CORRECION DE ERRORES ARITMETICOS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	A3L CONSTRUCTORA	**96.824.318**
2	FORTIA EIRL	**98.910.997**
3	JME CONSTRUCCIONES	**107.252.888**
4	MACRO GENERAL SERVICE	**119.169.876**

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente se selecciona provisoriamente la oferta más baja en primer lugar corresponde a la firma **A3L CONSTRUCTORA** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; la oferta más baja en segundo lugar corresponde a la firma **FORTIA EIRL** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; la oferta tercera corresponde a la firma **JME CONSTRUCCIONES** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; la cuarta oferta corresponde a la firma **MACRO GENERAL SERVICE** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, considerando que existen cuatro oferentes participantes en el presente procedimiento, este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta o cancelada.

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

14.- VERIFICACION DE DOCUMENTALES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (DATOS DE LA LICITACIÓN, CONTRATACION PUBLICA SOSTENIBLE; GENERALIDADES; DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LAS OBRAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución DNCP Nº 2859 de fecha 13 de julio de 2020, la Adenda Nº 01/2020 publicada en el portal en fecha 24 de noviembre de 2020) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.	**A3L Constructora**	**FORTIA EIRL**	**JME Construcciones**	**Macro General Service**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada según Formulario Nº 10.	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.				

Luego de esta revisión de los verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que las firmas A3L CONSTRUCTORA, JME CONSTRUCCIONES Y FORTIA E.I.R.L. no han presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC y no cumple con la presentación como solicita el pliego de la Garantía de Mantenimiento de Oferta*
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada según Formulario Nº 10 (documento sustancial). En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Las firmas A3L CONSTRUCTORA, JME CONSTRUCCIONES Y FORTIA E.I.R.L. no han presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada según Formulario Nº 10 considerado sustancial y descalificativo el mismo está asentado en acta de apertura de sobres Nº 18/2020.

Que, de acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones, se determina que las ofertas presentadas por los Oferentes A3L CONSTRUCTORA, JME CONSTRUCCIONES Y FORTIA E.I.R.L. no cumplen con el suministro de documentación de carácter sustancial y condicionante para participar, por lo expuesto y con los fundamentos citados los miembros de este Comité resuelve **rechazar las ofertas presentadas por las empresas A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2, FORTIA EIRL con RUC 80043957-0 y JME CONSTRUCCIONES con RUC 743841-9 por apartarse sustancialmente a las condiciones del pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizaran posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta del oferente en cuestión**.

Que, así las cosas nos quedamos con un solo oferente correspondiente a la firma MACRO GENERAL SERVICE a ser analizado técnica, legal y económicamente.

Que, el artículo 31 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que indica: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley...*

Que, el artículo 34º de la Ley 2051/03 dispone que La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, *se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente*, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la

MUNICIPALIDAD JOSÉ D. OCAMPOS Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) Dpto. de Caaguazú

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

8.- FUNDAMENTOS DE LA CANCELACION:
Que, teniendo en cuenta que se han presentado tres oferentes y que fueron rechazados y descalificados dos ofertas por incumplimiento de requisitos de carácter sustancial y condicionante de participación, quedando solo una oferta para su evaluación técnica, legal y económica y que según el Art. 34º de la Ley 2051/03 se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, con esta situación nos queda solo una oferta para evaluar, técnicamente no podemos seguir con evaluación, el Articulo 31º de la Ley menciona que se podrá cancelar una licitación ya que *de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades..* creemos que al quedar solamente con un oferente a ser analizado ya no se tendrá la posibilidad de seleccionar una mejor oferta lo cual podría ocasionar daños o perjuicios financieros, por estas razones esta Unidad recomienda la CANCELACION DEL LLAMADO y volver a realizar un nuevo de proceso de convocatoria para dar una mayor posibilidad de participación de potenciales oferentes y permitir que la convocante pueda seleccionar, adjudicar a la oferta más solvente y con el precio más bajo.

9.- CONCLUSION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 34º de la Ley 2051/03 dispone que La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, *se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..*, y el artículo el artículo 31 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que indica: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley..*, por lo expuesto ésta Unidad recomienda la CANCELACION del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 13/2020 con ID 385249 para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE AULA ES LA ESCUELA BASICA Nº 965 ING. JOSE DOMINGO IRAZUSTA DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2020/2021)**", una vez publicada la cancelación en el portal de Contrataciones Públicas, realizar un nuevo procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro dictamen.

Hugo Blanco Araujo
Asesor de UOC

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS · Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) · Dpto. de Caaguazú

Isacio Medina Largo
Responsable de UOC